



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCION EXENTA N° 2064.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 23 de noviembre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 20.11.2009, de Protasio Ignacio Lavanderos Gallegos, estudiante universitario, R.U.N. 17.061.534-4, domiciliado en Temuco calle Los Escritores #0680 Fundo El Carmen, en representación del Centro de Estudiantes de Antropología de la Universidad Católica de Temuco, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en una "Actividad Cultural". Id.Doc.7750512.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Actividad Cultural", a desarrollarse el día miércoles 25 de noviembre de 2009, en la comuna y ciudad de Temuco, en la plaza Teniente Dagoberto Godoy, comenzando a las 14:00 horas y finalizando a las 20:00 horas.

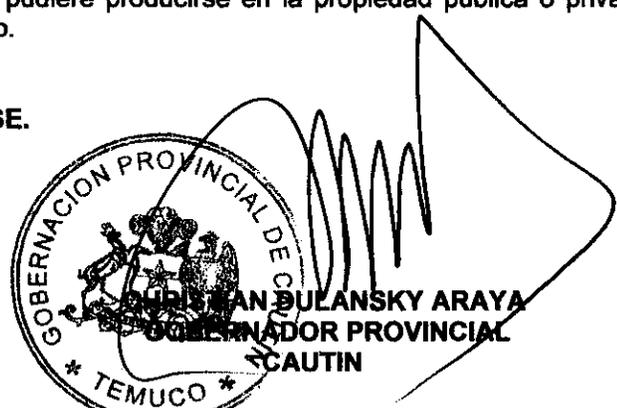
RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día, comuna, lugar y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del evento referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




LUIS AN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Policía de Investigaciones Temuco
- Ite. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7759148.-